



SESION

DEL DIA 17 DE MAYO DE 1811.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior, y del parte de las fuerzas sutiles de la Isla y bahía.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Marina, al que acompaña, de órden del Consejo de Regencia, el que le dirigió el comandante del apostadero de marina de Montevideo, avisando de la deliberacion tomada en junta de guerra, de abandonar las islas Malvinas, y las Córtes resolvieron que pase á la comision Ultramarina.

El Sr. Villanueva hizo presente estarse concluyendo el tomo V del *Diario de Córtes*, y que los Sres. Diputados podrian traer para el martes nota de los yerros que hubieren advertido, para corregirlos.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de la Real Cámara y Estampilla, en que de órden del Consejo de Regencia, propone que convendria separar de la Secretaría á los oficiales primero y segundo, D. Francisco de Rojas y Pizarro y D. Antonio Enrique Roldan, y las Córtes resolvieron «que pase á la comision de Justicia, para que exponga su dictámen.»

Se dió cuenta de otro oficio, firmado por el mismo Secretario D. Manuel José Quintana, en el que expone la necesidad de señalar algun arbitrio en que se afiance la subsistencia del hospital de San José de la isla de Leon, para lo que se han dirigido á las Córtes dos instancias por el Ministerio de Marina. Manifestaba igualmente que el Consejo de Regencia deseaba se deliberase en público este asunto, para disuadirlo de cualquiera

idea equivocada que pueda haber concebido de que el Gobierno ha desatendido un objeto tan importante y sagrado, como es el de los soldados enfermos. Y las Córtes, despues de una discusion sobre este punto, habiendo manifestado el Sr. Laserna que el expediente á que se hacia referencia estaba despachado, resolvieron se diese cuenta de él.

A propuesta de los señores encargados de la comision de examinar las causas de notorio atraso, pendientes en los tribunales de esta ciudad y la isla de Leon, acordaron las Córtes:

1.º Que podian pasar á las cárceles y demás prisiones, aunque sin aparato alguno ni formalidad de visita, y solo con el objeto de ver y oír á los presos, descubrir mejor los abusos que haya, y proponer despues á S. M., con más conocimiento, lo que convenga para remediarlos.

2.º Que la absoluta publicidad debe entenderse del resultado de lo que obre dicha comision.

3.º Que quede á juicio de la misma comision la calificacion de las causas retrasadas que merezcan visita, y que para distinguirlas, puedan inspeccionar las demás que juzguen necesarias.

Y 4.º Que se lea en público esta determinacion, para inteligencia de todos.

Y se levantó la sesion por el Sr. *Presidente*. = Vicente Cano Manuel, *Presidente*. = Miguel Antonio de Zumalacárregui, *Diputado Secretario*. = Pedro Aparici y Ortiz, *Diputado Secretario*.